



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.771.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorandum N° 237, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual solicita que, en el marco de la Propuesta Pública N° 151/2023 denominada "Adquisición de Equipos Computacionales y Licencias Office para el Programa Oficina Local de la Niñez" ID Mercado Público N° 3447-238-LE23, se declare desierta la adquisición del ítem de ahí se indica.

DECRETO:

1.- En el marco de la Propuesta Pública N° 151/2023 denominada "Adquisición de Equipos Computacionales y Licencias Office para el Programa Oficina Local de la Niñez", ID Mercado Público N° 3447-238-LE23, declárese **DESIERTA** la adquisición del ítem que a continuación se indica, en virtud de lo siguiente:

a) Mediante Decreto Alcaldicio N° 858/2024 de fecha 31 de enero del 2024, se procedió la adjudicación múltiple de la Propuesta Pública N° 151/2023 denominada "Adquisición de Equipos Computacionales y Licencias Office para el Programa Oficina Local de la Niñez", ID Mercado Público N° 3447-238-LE23 a los oferentes que se indican a continuación:

- "IMPORTADORA HEVIA SPA" R.U.T.: 76.872.717-1, **Orden de Compra: N° 3447-434-SE24**, por un monto de \$11.903.415-, impuesto incluido.
- "TECNOTETO SPA" R.U.T.: 77.708.749-5, **Orden de Compra: N° 3447-436-SE24**, por un monto de \$1.815.984-, impuesto incluido.
- "SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA" R.U.T.: 76.596.570-5, **Orden de Compra: N° 3447-435-SE24**, por un monto de \$3.791.340 -, impuesto incluido.

b) Como se indica en el Art. 79° de las Bases Administrativas, el contrato se formalizará mediante la **Orden de Compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la **aceptación de la misma por parte del proveedor**, dado que los equipos solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

c) En base a lo indicado, se envían las órdenes de compra indicadas en el punto anterior, el día 01 de febrero del 2024, la cual es aceptada con fecha 02 de febrero del 2024 por la empresa "SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA" R.U.T.: 76.596.570-5, **Orden de Compra N° 3447-435-SE24**, por un monto de \$3.791.340 impuestos incluidos, a excepción de los otros 02 proponentes según se indica a continuación: "IMPORTADORA HEVIA SPA" R.U.T.: 76.872.717-1, con fecha 07 de febrero del 2024, procede al **RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3447-434-SE24**, por un monto de \$11.903.415 Impuestos Incluidos, correspondiente al Ítem N°1 Computador de Escritorio All In One y "TECNOTETO SPA" R.U.T.: 77.708.749-5, con fecha 02 de febrero del 2024, procede al **RECHAZO DE LA ORDEN DE COMPRA N° 3447-436-SE24**, por un monto de \$1.815.984 Impuestos Incluidos,

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/ipm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.

correspondiente a los Ítems N°2 Impresora (Modelo 1) y N°3 Impresora (Modelo 2).

- d) Debido al rechazo de las órdenes de compra N° 3447-434-SE24 y N°3447-436-SE24, procedería la readjudicación de los ítems a los proponentes que obtuvieron la segunda mejor calificación, sin embargo, y en virtud del Art. 75° de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, se estima conveniente declarar **Desierta** las líneas de productos y proceder con la contratación directa de los equipos. Lo anterior, de acuerdo a los intereses municipales, el cual requiera los productos de manera urgente para el correcto funcionamiento del Programa Oficina Local de la Niñez.

2.- Modifíquese el proceso licitatorio, quedando como **ADJUDICADO DE MANERA PARCIAL**.

3.- Declárese **DESIERTA** la adquisición del ÍTEM N°1 denominado "Computador de Escritorio All In One" por un monto de \$11.903.415 impuestos incluidos, para la adquisición de 18 computadores de escritorio.

4.- Declárese **DESIERTA** la adquisición del ÍTEM N°2 denominado "Impresora (Modelo 1) y del ÍTEM N°3 denominado "Impresora (Modelo 2)" por un monto de \$1.815.984 impuestos incluidos, para la adquisición de 02 impresoras multifuncionales.

5.- Manténgase el efecto del Decreto de Adjudicación N° 858/2024, en todo lo no modificado por este.

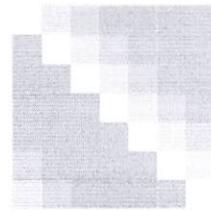
6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro Compromiso de Vida
ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/ipm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.